



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0862/2021

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.IP.1136/2020** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Emisión de la resolución.-** En fecha **14 de julio de 2021**, se emitió la resolución por medio de la cual se ordenó **Revocar** la respuesta emitida.
2. **Notificación de la resolución.-** En fecha **15 de julio de 2021** se notificó la resolución enunciada en el punto anterior.¹
3. **Plazo para cumplimiento de la resolución.-** De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, **del 16 de julio y del 2 al 12 de agosto de 2021**
4. **Remisión de cumplimiento.-** En fecha **4 de agosto de 2021**, vía correo electrónico, el Sujeto Obligado remitió la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente citado al rubro.
5. **Acuerdo de vista al recurrente.-** Con fecha **19 de agosto de 2021**, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **cinco** días, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, Numeral IV** de la resolución del expediente citado al rubro, mediante el cual el Pleno de este Instituto ordenó lo siguiente:

¹ La notificación fue realizada vía correo electrónico.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0862/2021

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

- 1.- Realice una búsqueda exhaustiva de la información en la Coordinación de Alimentos, Bebidas, Otros Servicios y Control Analítico, y haga entrega de la información en la situación con la que cuente;*
- 2.- En caso de que la información actualice alguno de los supuestos de reserva de la información, realice la clasificación de la misma en los términos de la Ley de Transparencia, y notifique el acta del comité de transparencia a la persona recurrente;*
- 3.- Notifique el resultado de la búsqueda de la información a la persona recurrente, al medio señalado para recibir notificaciones, y*
- 4.- Remita la solicitud por medio de la generación de un nuevo folio o por medio de correo electrónico al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, y notificar a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento.*

En ese tenor se:

A C U E R D A

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficio núm. AGEPSA/DG/CJN/5154/2021 de fecha 3 de agosto de 2021, dirigido al Secretario Técnico de este Instituto, y signado por el Coordinador Jurídico y de Normatividad;
- Oficio núm. AGEPSA/DG/CJN/UT/5153/2021 de fecha 3 de agosto de 2021, dirigido a la persona recurrente y signado por el Responsable de la Unidad de Transparencia;
- Oficio núm. SSCCDMX/DGPSMU/DEAH/0058/2020 de fecha 15 de enero de 2020, dirigido al Director General de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México y signada por la Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria;
- Oficio núm. AGEPSA/DG/02401/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, dirigido a la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, y signado por el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México;



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0862/2021

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

- Oficio Núm. INVEACDMX/CVA/644/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, dirigido al Director General de la Agencia de Protección Sanitaria y signada por la Coordinadora del Instituto de Verificación Administrativa;
- Oficio núm. AGEPSA/DG/03221/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, dirigido a la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y signado por el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria;
- Correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2021, dirigido a la dirección proporcionada por la persona recurrente para recibir notificaciones,
- Correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2021, dirigido a la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, mediante el cual se remite la solicitud.

SEGUNDO. Preclusión de derecho para manifestarse o aceptación de manifestaciones del recurrente. En virtud de que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de las documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo, se tiene por precluido el derecho de la parte recurrente para tal efecto, de conformidad al artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

TERCERO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

CUARTO. Glosa de constancias. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

SEXTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0862/2021**

**SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

JME/JRBM 



**Coordinador de Ponencia del
Comisionado Ciudadano
Arístides Rodrigo Guerrero García**